

ACTA N° 73/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ILTMO. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR
DE FONDOS.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *VEINTIDOS* del mes de *DICIEMBRE* del año 2008, siendo las DIEZ HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *SEPTAGÉSIMA TERCERA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión

celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008, así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de diciembre de 2008.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 150/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 947/08-GR. Adverso: Proyecto Inmobiliarios del Sureste, S.L. Situación: Auto donde se acuerda la suspensión de la ejecución de la cantidad reclamada e impugnada.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 93/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.032/01. Adverso: Órgano Gestor de Viviendas, S.L. Situación: Sentencia Núm. 749/08.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 119/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 682/08. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: D. Marcel Dan Corbea. Vehículo: Opel Vectra, con matricula: 3046-BHC. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 126/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 569/08-PG. Adverso: Esther Salas Bravo y 16 más. Situación: Auto donde se declara terminado el procedimiento.

2º.- 6.- Acta de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación de fecha 18 de diciembre de 2008.

2º.- 7.- Proposición relativa a reconocer los servicios prestados como Secretario Particular al Sr. Miguel Ángel Martínez Gómez.

2º.- 8.- Proposición relativa a reconocer los servicios prestados como Peon de Servicios Comunitarios correspondientes al Sr. José María Cortes Santiago.

2º.- 9.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa para la ejecución del Programa de incrementar el refuerzo del personal de los Servicios Sociales comunitarios.

2º.- 10.- Proposición relativa a proceder al sobreseimiento provisional del expediente disciplinario incoado al Policía Local D. Francisco José Sáez Fernández.

2º.- 11.- Proposición relativa a continuar, respecto del citado personal activo al que se el artículo 1 del R.D. 480/1993, prestando la asistencia sanitaria de los Funcionarios, con la modalidad que se tiene en el fecha de integración, con la intensidad y extensión previstas en el Régimen General de la Seguridad Social.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- *Proposición relativa a la aprobación del Proyecto y del Pliego de Clausulas Económico Administrativas Particulares que ha de regir el concurso público tramitado por el Procedimiento Abierto para la concesión demanial de un local de 54 m2 procedente del Inmueble Municipal Número INM000985 con destino a la sede de una Asociación Taurina (Expte. 15/98-P).*

3º.- 2.- *Proposición relativa al Recurso de Reposición interpuesto por la Entidad Campus de Hotelería Roquetas de Mar, S.A. frente al Decreto de fecha 9 de octubre de 2008 por el que se acordó la Resolución del derecho de superficie existente sobre el inmueble municipal INM000644 (BDR00067) por incumplimiento de la Entidad Superficiaria (88/03-P).*

3º.- 3.- *Proposición relativa a la autorización de las novaciones y modificaciones de las Hipotecas constituidas por los censionarios actuales y futuros de la misma sobre la concesión del derecho de uso de los locales de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar (Almería).*

3º.- 4.- *Proposición relativa a la solicitud de la regeneración de la playa de la Urbanización de Roquetas de Mar frente a Chiringuito Koral.*

3º.- 5.- *Proposición relativa a solicitar a la Dirección General de Comercio la prórroga de la declaración como zona de gran afluencia turística.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Proposición relativa a la modificación del contrato de servicio de Centro Zoosanitario Municipal en Roquetas de Mar.*

4º.- 2.- *Acta de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la concesión del uso privativo para la explotación del quiosco sito en la Plaza Luís Martín de Roquetas de Mar.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- Único.- *Proposición relativa a prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración con el I.M.S.E.R.S.O y F.E.M.P. para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria durante el ejercicio 2009.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6°.- Único.- *Resolución de concesión de subvención concedida por la consejería de Medio Ambiente para fomento del uso de la bicicleta mediante la construcción de vías ciclistas en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1°.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de diciembre de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *15 de diciembre de 2008*, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2°.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

“

11283.- Resolución de fecha 28 de noviembre de 2008, relativo a aprobar acta de la mesa de contratación relativa a la lectura del informe emitido por el técnico en el expediente de licitación de suministro de plantas de flor de temporada para el municipio de Roquetas de Mar por procedimiento abierto. Contratación. HACIENDA Y CONTRTATACION.

11284.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a resuelvo la aprobación de las siguientes facturas F/D 35/2008, F/D 36/2006, F/D 37/2008, F/D 38/2008, F/D 23/2008 F/D 24/2008, F/D 25/2008 y F/D 26/2008. Tesorería. HACIENDA Y CONTRTATACION.

11285.- Decreto de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo Núm 1.012/08-PG a instancia de Futuro Roquetas S.L. asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma. Secretaría General. AREA DE GOBERNACION.

- 11286.- Decreto de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 150,00€ con las observaciones de conductor ausente y vehículo con matrícula 9989-BKS. Seguridad Vial. AREA DE GOBERNACION.
- 11287.- Decreto de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 150,00€ con las observaciones de conductor D. Fernando Hidalgo Ramos y vehículo con matrícula 8058-CYC. Seguridad Vial. AREA DE GOBERNACION.
- 11288.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones provisional complementaria cuota ICIO. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11289.- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a otorgar al Club de Golf Playa Serena una subvención por importe de 1.900,00€ destinada a atender gastos derivados de la organización de la actividad deportiva denominada XII trofeo de golf Virgen del Rosario 2008. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11290.- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la asignación económica a los Clubes que se adjuntan correspondiente al mes de diciembre de 2008. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11291.- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la asignación económica a los Clubes que se adjuntan correspondiente al mes de noviembre de 2008. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11292.- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la asignación económica a los Clubes que se adjuntan correspondiente al mes de octubre de 2008. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11293.- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la asignación económica a los Clubes que se adjuntan correspondiente al mes de septiembre de 2008. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11294.- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2008, con expediente nº 39/05 A.M., relativo a licencia parcial para la puesta en marcha de actividad garaje-aparcamiento de comunidad parcial de un total de 90 plazas a Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L. C/ Arenas. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11295.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, relativo a licencia para la implantación de actividad garaje-aparcamiento de comunidad a D. Adrián González Fuentes y D^a. Francisca González Fuentes en C/ Santa Ana y C/ Arco. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11296.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, relativo a licencia para la implantación de actividad garaje aparcamiento de edificio industrial a Aridos Gimenez S.A. en Ctra. De Alicún 1B. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11297.- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2008, con expediente nº 49/07 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad centro de educación infantil a D. Alexis Pablo Burgos Martín en Avda. José Amat Benavides nº 25. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

- 11298.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, relativo a licencia para la implantación de actividad Bar a D^a. María del Mar Aguizabal Eguizabal en Paseo de las Acacias Fase III local 1^ºB. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11299.- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2008, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de depósitos a favor de las 9 personas físicas o jurídicas. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11300.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, relativo a denegar la licencia de obras solicitada por Montepío y mutualidad de la minería asturiana para la ampliación de apartahotel en Avda. de Las Gaviotas. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11301.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, con expediente n^º 1585/2007, relativo a estimar la alegación presentada en su integridad y en consecuencia no precisar par las obras a ejecutar la adquisición de aprovechamiento quedando los informes técnicos y jurídico en todo lo demás plenamente vigentes. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11302.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, con expediente n^º 341/05 A.M., relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por Técnicos de aguadulce S.L. para sótano garaje y 54 viviendas plurifamiliares en C/ Movimiento Indaliano n^º 38, 40 y C/ Miguel Rueda n^º 27. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11303.- Resolución de fecha 13 de noviembre de 2008, con expediente n^º 18/08 S, relativo a estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. José Fuentes Cascales en cuanto a que se reduzca la sanción impuesta. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11304.- Resolución de fecha 17 de noviembre de 2008, con expediente n^º 73/08 D., relativo a desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por D^a. María Dolores Fernández Barrionuevo ya que la licencia a la que se hace referencia no ampara las obras que han sido denunciadas. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11305.- Resolución de fecha 9 de diciembre de 2008, con expediente n^º 1912/05, relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por Almería Futuro S.L. par local y 10 viviendas plurifamiliares en Avda. de las marinas n^º 217. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11306.- Resolución de fecha 5 de diciembre de 2008, con expediente n^º 304/05 A.M., relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por D. Miguel Jimenez Lozano para sótano garaje, local y 9 viviendas plurifamiliares en C/ Rafael Escudero n^º 2. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11307.- Resolución de fecha 5 de diciembre de 2008, con expediente n^º 874/08, relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por Espacom XXI S.L. para piscina de uso colectivo en C/ Jesús de Perceval. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11308.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2008, relativo a denegar la licencia de obras solicitada por D. José Castillo Domínguez para ampliación de vivienda unifamiliar en C/ luna esquina C/ Lourdes del Polvorín. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

- 11309.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a Comunidad de propietarios Infanta Cristina. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11310.- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2008, con expediente nº 343/2008, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias de D. Antonio Gallego Lebrón en representación de Begar Construcciones y Contratas S.A. por considerarse el desistimiento del mismo. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11311.- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2008, con expediente nº 347/02, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en el documento acreditativo de la licencia de 1ª ocupación consistiendo dicha rectificación en que donde dice Expte. 3/02 A.M., debe decir Expte. 122/02 A.M. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11312.- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2008, con expediente nº 399/05 A.M., relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización por Mecam S.L., representada por D. Alvaro Rodriguez Garvi para Sótano correspondiente a los portales 4,5,6 y 7 4 locales y 64 viviendas plurifamiliares, portales 6y7 en C/ Costa de Almería nº 6, Pasaje costa de Almería nº 10 C/ La Gabriela nº 28 y 38. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11313.- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Francis Cudjoe por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11314.- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. N'golo Sissoko por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11315.- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Mustapha Souabes por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11316.- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Moussa Diakite por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11317.- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Ahmed Bikila por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11318.- Decreto de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 150,00€ con las observaciones de conductor ausente y vehículo con matrícula 9616-CCZ. Seguridad Vial. AREA DE GOBERNACION.
- 11319.- Decreto de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 95,00€ con las observaciones de conductor ausente y vehículo con matrícula 2660-BNG. Seguridad Vial. AREA DE GOBERNACION.
- 11320.- Decreto de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a confirmar la resolución y mantener la multa de 150,00€ con las observaciones de conductor ausente y vehículo con matrícula 1859-DXC. Seguridad Vial. AREA DE GOBERNACION.
- 11321.- Decreto de fecha 4 de diciembre de 2008, con expediente nº 58/05-P, relativo a acordar la resolución del derecha de superficie existente sobre el inmueble

municipal INM001560 a favor de la entidad mercantil Alminar Centro Ocupacional sociedad cooperativo andaluza de interés social. Patrimonio. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

- 11322.- Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 150,00€ destinado a gastos carburante viaje a Antequera. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11323.- Decreto de fecha 1 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al I.E.S. Aguadulce por importe de 880,00€ destinados a gastos de viaje de estudios 1º de Bachillerato. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11324.- Decreto de fecha 1 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al C.E.I.P. Juan de Orea por importe de 600,00€ destinados a gastos Proyecto multiculturalidad. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11325.- Decreto de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la asociación Noesso por importe de 6.000,00€ destinados a gastos centro. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11326.- Decreto de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la asociación Tercera Edad de Aguadulce por importe de 1.500,00€ destinados a gastos actividades musicales. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11327.- Decreto de fecha 5 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 250,00€ destinado a gastos matrícula curso Monitor de Natación. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11328.- Decreto de fecha 3 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Club Polideportivo Aguadulce por importe de 228,00€ destinados a gastos destinados club senior masculino. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11329.- Decreto de fecha 2 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario por importe de 600,00€ destinados a gastos actuación coro de Cámara Emilio Carrión. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11330.- Decreto de fecha 2 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Real Club Náutico Roquetas de Mar por importe de 2.000,00€ destinados a gastos campeonato del Mundo Femenino y de Europa Juvenil. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11331.- Decreto de fecha 9 de diciembre de 2008, relativo a que se proceda a practicar en contabilidad la rectificación en los saldos iniciales de los pagos ordenados que se adjunta. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11332.- Decreto de fecha 14 de noviembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/153 por importe global de 302.472,51€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11333.- Decreto de fecha 18 de noviembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/155 por importe global de 100.366,15€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.

- 11334.- Decreto de fecha 20 de noviembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/156 por importe global de 152.866,57€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11335.- Decreto de fecha 21 de noviembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/157 por importe global de 18.868,54€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11336.- Decreto de fecha 24 de noviembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/158 por importe global de 44.602,14€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11337.- Decreto de fecha 26 de noviembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/160 por importe global de 97.053,81€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11338.- Decreto de fecha 1 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/161 por importe global de 214.529,99€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11339.- Decreto de fecha 1 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/162 por importe global de 92.514,54. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11340.- Decreto de fecha 2 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/163 por importe global de 77.940,00€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11341.- Decreto de fecha 2 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/164 por importe global de 1.279.681,80€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11342.- Decreto de fecha 9 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/167 por importe global de 117.679,18€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11343.- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D^a. Nené Cámara Djassi una ayuda de emergencia social de 110€ pago único a cobrar por la trabajadora social D^a. Isabel M^a González del Castillo también se le concede A.E.F. En especie por valor de 150€ destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11344.- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D^a. Zahra Belaziri una Ayuda de emergencia social de 35€ pago único a cobrar por la trabajadora social D^a. Isabel M^a. González del Castillo también de le concede un A.E.F. De 200€ a cobrar por la Educadora social de D^a. M^a José Zapata Rubio destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11345.- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D. Chekh Lazaar una ayuda de emergencia social de 62,23€ pago único a transferir a copy shop también se le concede A.E.F. De 100€/mes durante dos meses destinadas a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11346.- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D^a. Malika Bouzafer una ayuda de emergencia social de 78€ pago único a transferir de D^a. Isabel M^a Álvarez Esteban. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

- 11347.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D^a. Jessica González Casado una ayuda de emergencia social de 500€ pago único destinada a gasto de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
- 11348.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D^a. Carolina Silva Pedraza una ayuda económica familiar de 150€/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11349.- Resolución de 10 de diciembre de 2008, relativo a autorizar a Ceres Almería relativo a la solicitud de cesión del salón de actos de la biblioteca pública municipal de Roquetas de mar para celebración de unas jornadas denominadas por una igualdad real y efectiva. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11350.- Resolución de fecha 5 de diciembre de 2008, con expediente n° 38/08 D.E., relativo a estimar el recurso de reposición presentado decretándose el levantamiento de la orden de precinto del establecimiento denunciado cuyo titular es D. Nassia Gomis. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11351.- Decreto de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo n° 1.066/08-GR seguido a instancia de D^a. Esther Salas Bravo y nueve mas asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma. Secretaría General. AREA DE GOBERNACION.
- 11352.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a aprobar el cargo de recibos período septiembre de 2008 por el servicio de ayuda a domicilio en la comunidad Autónoma de Andalucía por un total de 211,28€. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11353.- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a aprobar el cargo de recibos período diciembre de 2008 en concepto cuantía del precio público para las escuelas infantiles en Andalucía por importe de 7.792,02€. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11354.- Resolución de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Abdoulaye Sow por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11355.- Resolución de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ibrahima Sory Diallo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11356.- Resolución de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Javier Fernández Quiroz Caceres por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11357.- Resolución de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mamadou Kante por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11358.- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a autorizar el desplazamiento al instituto andaluz de administraciones públicas en Sevilla a D. Francisco García Alonso el día 17 de diciembre de 2008 en vehículo oficial conducido por D. Cristobal Oyonarte Escobar. Recursos humanos. AREA DE GOBERNACION.

- 11359.- Resolución de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a autorizar el desplazamiento a D. José María González Fernández y a D. Guillermo Lago Nuñez a Sevilla el 17 de diciembre de 2008 a los efectos de asistir a una reunión con el Director General de Carreteras en vehículo oficial conducido por D. Avelino Moreno Martínez. Recursos humanos. AREA DE GOBERNACION.
- 11360.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a autorizar el desplazamiento a D. Antonio García Aguilar a Laujar a los efectos de asistir a una reunión sobre Ciudad XXI el día 16 de diciembre de 2008. Recursos humanos. AREA DE GOBERNACION.
- 11361.- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D. Francisco Manrique Galdeano exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo matricula AL-39585. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11362.- Resolución de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a autorizar a Cortefiel S.A. como sociedad absorbente por 1 trimestre del impuesto de actividades económicas. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11363.- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D^a. Rosario Padilla Navio la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matricula 6320-GJT. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11364.- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D. Joaquin Rodriguez Navarro la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matricula 1176-GHH. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11365.- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D. Guzman Calderón Granados la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matricula 4185-GJT. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11366.- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a autorizar a D^a. Francisca García Vargas la devolución de 38,51€ correspondiente a la parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM vehículo AL-7927-N. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11367.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a autorizar a D^a. María Paz la devolución de 9,75€ correspondiente a la parte proporcional 1 mes tasas basuras. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11368.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a autorizar a D. José Antonio González González la devolución de 25,68€ correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM vehículo AL-5651-I. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11369.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a autorizar a D^a. Jakeline García Orozco la devolución de 293,11€ correspondiente al 70% de la cuota autoliquidada en concepto tasa licencia apertura de establecimiento. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11370.- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D. Felix González González la exención en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matricula AL-7358-AC. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

- 11371.- Decreto de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a confirmar la resolución y mantener la sanción impuesta de 150,00€ a D. Emilio Ibarra Domene con las observaciones vehículo con matrícula 5796-CRD. Seguridad Vial. AREA DE GOBERNACION.
- 11372.- Decreto de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 150,00€ con las observaciones de conductor ausente al vehículo con matrícula 0607-FLR. Seguridad Vial. AREA DE GOBERNACION.
- 11373.- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a conceder al colegio oficial de arquitectos de Almería la cantidad de 400,00€ en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos originados por la realización del proyecto cultural Los Pueblos de colonización en Almería. Educación y cultura. BINESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11374.- Decreto de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a designar a D. José María González Fernández Primer Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que asista a la reunión convocada el día 10 de diciembre del 2008 a las 11:30 horas. Secretaría General. AREA DE GOBERNACION.
- 11375.- Decreto de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a designar a D. José María González Fernández Primer Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que asista a la reunión convocada el día 17 de diciembre del 2008 a las 13:00 horas. Secretaría General. AREA DE GOBERNACION.
- 11376.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, con expediente nº 197/08, relativo a otorgar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura a favor de D. Naji Ameur para la apertura del establecimiento dedicado a Ciber-Locutorio venta de telefonía móvil, artículos de regalo y golosinas sito en C/ Blas Infante nº 8. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11377.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, con expediente nº 309/08, relativo a otorgar licencia municipal de apertura a favor de D. Salaheddine El Maliki para la apertura del establecimiento dedicado a Bazar sito en Avda. de Roquetas nº 200. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11378.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, con expediente nº 253/05, relativo a otorgar licencia municipal de apertura a favor de Roscar 04 telecomunicaciones S.L. par la apertura del establecimiento dedicado a locutorio sito en C/ Adra nº 23. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11379.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2008, relativo a licencia para la implantación de actividad caja de ahorros con climatización a Caja de ahorros y monte de piedad de Madrid en Avda. Reino de España nº 13. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11380.- Resolución de 3 de diciembre de 2008, relativo a licencia para la implantación de actividad de café bar con música y garaje a Seve y Luis Hostelería S.L. en Avda Carlos III nº 147. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11381.- Decreto de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.

- 11382.- Decreto de fecha 5 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/166 por un importe global de 23.190,76€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11383.- Decreto de fecha 11 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/168 por un importe global de 205.384,07. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11384.- Decreto de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/169 por un importe global de 161.958,33. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11385.- Decreto de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a reconocer a D^a. Inmaculada Lozano Martínez la cantidad de 88,04€ en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a septiembre de 2008. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11386.- Resolución de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a que por la intervención de fondos de fondos se proceda a retener a la Asociación de Minusválidos centro especial de empleo Verdiblanca de la cantidad de 33.374,40€ de las próximas facturaciones que efectúe dicha empresa hasta cubrir el importe de los daños producidos. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBERNACION.
- 11387.- Decreto de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a reconocer a D^a. Calilo Fofana la cantidad de 45,98€ en concepto de desplazamiento durante el mes de noviembre de 2008. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11388.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Famara Diawara por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11389.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Rachid Soubhan por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11390.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Zoulikha Diddouch por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11391.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Sidi Modi Coulibaly por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11392.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Abderrahman Nuini por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11393.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Amadou Sow por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11394.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Nanxiu Li por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11395.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Karim Oufroukh por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

- 11396.- Resolución de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a aprobar los expedientes de referencia en concepto de Liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11397.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Chrustopher Dzabaku Agbenorsi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11398.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Karmakho Sall por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11399.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D^a. Clara Hita Escudero el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 335,92€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11400.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D^a. Monserrat Rodríguez Navarro el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana y Basura por importe de 499,34 de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11401.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D^a. María Dolores Hernández Juárez el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas Basura por importe de 561,83€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11402.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D. Gabriel José Gómez Gómez el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urabna y tasas de basura por importe de 2.330,96 de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11403.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por D^a. María Ángeles López López en representación de su hijo menor Enrique Heredia López por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Secretaría General. AREA DE GOBERNACION.
- 11404.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por D. Juan Blas Martínez Fuentes en representación de D. Sebastián Rosales Fernández por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Secretaría General. AREA DE GOBERNACION.
- 11405.- Resolución de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a denegar la solicitud exención en el I.AA.EE. efectuada por Construcciones L.S. Torrevela S.L. por no encontrarse dentro de los supuestos de exención. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11406.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a autorizar a D. Juan Carlos Mena Guerrero a la devolución de 84,62€ correspondiente a la cuota IVTM 2008 vehículo 1458-DPN. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11407.- Decreto de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a reconocer a D^a. Josefina López Villegas la cantidad de 56,43€ en concepto de desplazamiento durante los meses de agosto a diciembre ambos inclusive. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

- 11408.- Decreto de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a reconocer a D. Francisco Javier Mera Jiménez la cantidad de 102,79€ en concepto de desplazamiento durante los meses de noviembre y diciembre. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11409.- Decreto de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a reconocer a D^a. Ana Belén Fernández Troya la cantidad de 44,08€ en concepto de desplazamiento durante los meses de octubre a diciembre ambos inclusive. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11410.- Decreto de fecha 17 de diciembre de 2008, relativo a reconocer a D^a. Araceli Martín Montes la cantidad de 1.500,00€ en concepto de ayudas a transeúntes. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11411.- Decreto de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a reconocer a D^a. Aurora Flores Martín la cantidad de 52,17€ en concepto de desplazamiento durante los meses de noviembre y diciembre. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11412.- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 25 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11413.- Resolución de fecha 9 de diciembre de 2008, con expediente n° 484/2005, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancia del interesado por el desistimiento de Grupo Inmobiliario Aguamar S.L. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 11414.- Decreto de fecha 15 de diciembre de 2008, relativo a reconocer a D^a. Carmen López Fernández la cantidad de 33,82€ en concepto de desplazamiento durante los meses de octubre, noviembre y diciembre. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11415.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a denegar la solicitud de anulación de las notificaciones en ejecutiva en concepto de IIVTNU efectuada por residencial Campillo del moro S. Coop. And. Por no dars en este cas ninguno de los posibles motivos de oposición a la providencia de apremio. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRTATACION.
- 11416.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D. Antonio Gallardo Fuentes la exención solicitada en la cuota de IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula AL-8985-AG. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 11417.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D. Luis Enrique Gonzalez Baena exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo matrícula AL-4361-E. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRTATACION.
- 11418.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a conceder a D^a. María Teresa Aguayo Ruiz la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRTATACION.
- 11419.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, relativo a aprobar los expediente de referencia en concepto de Liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRTATACION.

- 11420.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ucheora Aloysius Anwuobi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESATAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11421.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Flor María Melgar Flores por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESATAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11422.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. James Effrim por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESATAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11423.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Emmanuel Arthur por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESATAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 11424.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008, con expediente nº 8/08-0, relativo a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Fomento del Andarax S.A. por importe de 2.504,31€ para obra de construcción de nichos en el cementerio de Roquetas de Mar 36 unidades. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 11425.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008, con expediente nº 10/08-0, relativo a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Fomento del Andarax S.A. por importe de 2.564,66€ para obra de construcción de nichos en el cementerio de Roquetas de Mar 40 unidades. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.”

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 150/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 947/08-GR. Adverso: Proyecto Inmobiliarios del Sureste, S.L. Situación: Auto donde se acuerda la suspensión de la ejecución de la cantidad reclamada e impugnada.

Objeto: Contra la resolución de fecha 15 de septiembre de 2008 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar desestimatoria del Recurso de Reposición contra resolución 19/07-2 TLPO correspondiente a la Tasa por Licencia de 1ª Ocupación por importe de 1.206,72 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de diciembre de 2008 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda la suspensión de la ejecución de la cantidad reclamada e impugnada en el presente

recurso administrativo, siempre que por la parte actora se presente aval ante este Juzgado para garantizar el pago del importe total de la cantidad reclamada.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Letrado Asesor de Gestión Tributaria para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 93/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.032/01. Adverso: Órgano Gestor de Viviendas, S.L. Situación: Sentencia Núm. 749/08.

Objeto: Contra la resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 6 de marzo de 2001, que, desestimando la reclamación formulada por los recurrentes, aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector 33 del PGOU, a instancia de la entidad mercantil Pirámide Recursos Inmobiliarios, S.L., como propietario único.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de diciembre de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 749/08 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo y no se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, frente a esta sentencia cabe recurso de casación.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 749/08 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 119/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 682/08. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: D. Marcel Dan Corbea. Vehículo: Opel Vectra, con matrícula: 3046-BHC. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 1 de septiembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de

circulación ocurrido en la Calle Santander junto a la lavandería de Hoteles Playa dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 682/08.

- Con fecha 3 de septiembre de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en caseta de alumbrado público junto a la lavandería de Hoteles Playa.
- Con fecha 4 de septiembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados asciende a la cantidad de 2.593 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de septiembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Axa Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 2.593 Euros.
- Con fecha 24 de noviembre de 2008 se solicita por la Compañía de Seguros justificantes de la reclamación.
- Con fecha 26 de noviembre de 2008 se envía a la Compañía de Seguros la documentación solicitada.
- Con fecha 15 de diciembre de 2008 por la Compañía de Seguros, Axa, Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 2.593 Euros, con número de operación: 120080028725, número de ingreso: 20080025080.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Axa Seguros, con domicilio en Apdo. Correos, Núm. 294 – 28760 – Tres Cantos – (Madrid).

2º.- 5.- Nª/Ref.: 126/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 569/08-PG. Adverso: Esther Salas Bravo y 16 más. Situación: Auto donde se declara terminado el procedimiento.

Objeto: Contra la resolución de fecha 8 de abril de 2008 desestimando reclamación patrimonial en materia de protección del medio ambiente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de diciembre de 2008 nos ha sido notificado el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desestimiento de la parte recurrente. No se imponen las costas a la parte recurrente.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2°.- 6.- Acta de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación de fecha 18 de diciembre de 2008.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2008*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días DIECIOCHO del mes de DICIEMBRE del año 2008, siendo las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA
DOÑA FRANCISCA TORESANO MORENO

VOCALES:

Grupo Popular:
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ
DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOPA RODRÍGUEZ
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN

Grupo Socialista:
DON ANTONIO ORTIZ LÓPEZ
DOÑA MONICA RODRIGUEZ LATORRE
DOÑA MARIA JOSE LOPEZ CARMONA

Grupo INDAPA:
DON JOSÉ PORCEL PRAENA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretario.(Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/07/2007)

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL – DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A DICTAMINAR LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL EJERCICIO 2009.

Por la Secretaría se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“ El artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que las Entidades Locales formarán la relación de puestos de trabajo de su organización con inclusión, en todo caso, de la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para el desempeño.

Igual obligación reproducen los artículos 90 de la LBRL y 126 y 127 del TRRL.

La RPT es el elemento esencial para vertebrar el Ayuntamiento e instrumento para evolucionar hacia un sistema ágil y eficaz de estructuración y funcionamiento.

Por otro lado, se da cuenta de la plantilla de personal de la Corporación, elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del TRRL que determina que “las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrá de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Por tanto, y en aplicación de los preceptos indicados se considera que la confección de la RPT es inaplazable su dictamen junto con la plantilla de personal que se adjunta como Propuesta, así como de la elaboración de la memoria, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Permanente del Área de Gobernación, la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2009 del personal funcionario de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y personal

laboral en la que se recogen de forma ordenada y sistemática las características esenciales de los puestos de trabajo, uniéndose de forma detallada como Anexo I.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectuar su exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante el periodo de 15 días, periodo durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. La RPT se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentarán reclamaciones. De formularse, se elevarán al Pleno en el plazo de un mes para su Resolución, si procede.

3º.- El acuerdo definitivo se remitirá al órgano competente de la Junta de Andalucía, publicándose íntegramente la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

4º.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de esta Corporación que comprende la totalidad de las plazas y los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal eventual y personal laboral, incluidos en el presupuesto y que se relaciona a continuación como Anexo II.

5º.-Incluir en la RPT como factor de incompatibilidad para los puestos de Letrado Asesor y Director del PGOU, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional Novena 5 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

6º.- Insertar en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la plantilla íntegra del personal de la Corporación.

7º.- En virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, remitir copia certificada de la plantilla al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos indicados.”

Consta en el expediente:

- La citada Propuesta.*
- Memoria de modificaciones en la RPT para el ejercicio 2009.*
- Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual.*
- Oficio a los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa remitiéndose borradores de la RPT 2009.*

Por la Presidencia, finalizada se ha entregado de un ejemplar de la RPT fotocopiado a los miembros de los Grupos Políticos integrantes de la Comisión.

A continuación, por la Presidencia expone a los miembros de la Comisión las variaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2009,

habiéndose tenido en cuenta el reajuste presupuestaria, contrayéndose de forma sucinta a la amortización de las plazas vacantes no cubiertas, salvo las destinadas a procesos de funcionarización, cambios de ubicación de determinado personal en donde se encuentra afecto a las Áreas, subida salarial conforme a lo establecido en la Ley General de Presupuestos del Estado, así como lo indicado en el Pacto y Convenio, creación de una plaza de TAE, denominación Planificación y GIS.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena, y manifiesta, su discrepancia con la forma de someter a consideración el presente asunto, al no disponer de la documentación para su estudio antes de la Comisión. En este sentido, indica, que por la Secretaría General se le informó que es preceptivo que los Concejales tengan posibilidad de examinar con tiempo suficiente la documentación que se va a dictaminar, con la obtención de copias del expediente administrativo que se someta a consideración plenaria. Por tal motivo, no va a emitir su voto a la Propuesta.

Le contesta la Sra. Presidenta que toda la documentación obra en el expediente, está a disposición de los Concejales para su examen antes de ser sometido a consideración plenaria.

*No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (5) y tres abstenciones de los Concejales de Grupo Socialista (3), por lo que, se **DICTAMINA FAVORABLEMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL EJERCICIO 2009**, sometiéndose al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio sea aprobado.*

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A DICTAMINAR EL PLAN DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Por la Secretaría se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que es obligación de todo empresario y de todas las Administraciones Públicas, el garantizar la salud y seguridad de su personal, mediante actuaciones que tiendan a eliminar aquellos riesgos que sean previsibles y evitables. A cuyo efecto, la normativa, constituida fundamentalmente por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, impone la obligación de una previa evaluación de riesgos en relación con el conjunto de las condiciones de trabajo existentes o previstas en cada puesto de trabajo; en relación, principalmente, a las características de los locales en que se realizan las

tareas, el funcionamiento de las instalaciones susceptibles de producir riesgos, los equipos de trabajo, los agentes químicos, físicos y biológicos presentes en los locales o utilizados en el trabajo, etc. Para adoptar, a la vista del resultado de este proceso y sobre todo cuando esta evaluación ponga de manifiesto situaciones de riesgo para algunos puestos de trabajo, las medidas preventivas en orden a eliminar, controlar y reducir dichos riesgos, en función de la magnitud del riesgo y del número de trabajadores expuestos a los mismos. Sin olvidar, como orientativo, el Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio de 1998, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado; y, en su caso, las disposiciones que en uso de sus competencias haya dictado la Comunidad Autónoma.

Partiendo de la citada legislación y teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales en la actividad que han de llevar a cabo los empresarios, en este caso la Administración, con el objeto de la promoción y mejora de las condiciones de trabajo de sus empleados, para elevar el nivel de protección de la salud y seguridad de su personal, las actuaciones preventivas parten de la elaboración de un plan de prevención de riesgos laborales, previa evaluación de los riesgos y posterior aplicación de la actividad preventiva.

Para ello, es necesario poner en funcionamiento un sistema de gestión de la prevención que se integre en la organización general del Ayuntamiento, basándose en los siguientes objetivos generales:

- Ayudar a conseguir una cultura común entre las diferentes Áreas y niveles del Ayuntamiento, asegurando la correcta comunicación en lo que se refiere a la Prevención de Riesgos Laborales.*
- Ayudar a la organización en el cumplimiento de los requisitos legales, reduciendo la posibilidad del incumplimiento de la normativa vigente.*
- Ofrecer directrices para poner en práctica y evaluar las estrategias de gestión de Prevención de Riesgos Laborales.*

Es imprescindible asegurar una adecuada implantación del Sistema de Gestión preventiva para que sea una herramienta integrada en la actividad de la gestión general del Ayuntamiento, que incluya todos los aspectos de la organización que tengan repercusión en la Prevención de Riesgos Laborales y que asegure que las actividades de la organización sean acordes con la Política en materia de Prevención definida en forma de objetivos y meta.

En aplicación de lo anteriormente dicho, el presente Plan de Prevención recogerá la metodología para desarrollar los siguientes aspectos fundamentales:

- *La evaluación de los riesgos laborales en el trabajo.*
- *La planificación de la actuación preventiva.*
- *La formación de los trabajadores.*
- *La información, participación y consulta de los trabajadores.*
- *Los controles periódicos.*
- *La coordinación con otras empresas.*
- *El seguimiento de la siniestralidad.*
- *Las medidas para actuaciones en caso de emergencias.*
- *Los controles del entorno ambiental y la vigilancia de la salud, en particular la de los trabajadores especialmente sensibles.*

Por la Delegada de RRHH se dio cuenta al Comité de Seguridad y Salud de fecha 16/10/08, indicando, sí existe alguna sugerencia y alegación al borrador del mismo elaborado por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales. No produciéndose la intervención del mismo, por parte del Comité de Seguridad y Salud se da conformidad al citado proyecto, remitiéndose mediante propuesta a la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación para su dictamen y posterior aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernación la citada Propuesta:

Primero.- Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno del Plan de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido el citado plazo, se dictará resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Consta informe de la Jefe de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de fecha de fecha 24.11.08.

Por la Secretaría se hace constar que el Sr. Porcel Praena no emite su voto al Dictamen por disconformidad con la Presidencia por no haber tenido la documentación de la Propuesta para su estudio.

*No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (5) y tres abstenciones de los Concejales de Grupo Socialista (3), por lo que, se **DICTAMINA FAVORABLEMENTE EL PLAN DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**, sometiéndose al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio sea aprobado.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las doce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha “ut supra”.

2º.- 7.- Proposición relativa a reconocer los servicios prestados como Secretario Particular al Sr. Miguel Ángel Martínez Gómez.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 17 de noviembre de 2008, Don Miguel Ángel Martínez Gómez, con DNI número 75.222.754-N, empleado municipal fijo con la categoría de Peon del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ha solicitado el reconocimiento de los servicios prestados a efectos de antigüedad con anterioridad, como Secretario Particular durante el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 1990 y el 5 de julio de 1991.

Según datos obrantes en el expediente personal que figura en la Unidad de Recursos Humanos, consta Resolución de fecha 15 de octubre de 1990 del Alcalde-Presidente de nombramiento para el puesto de Secretario Particular reservado a personal eventual, a D. Miguel Ángel Martínez Gómez. También consta Certificado de empresa de fecha 9 de julio de 1991 del interesado, donde figuran los datos de dicha situación laboral, con fecha de alta como personal eventual en el puesto de Secretario Particular, desde el 15/10/1990 hasta el 05/07/1991 (8 meses y 21 días), con la categoría profesional de Auxiliar.

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre de Reconocimientos de Servicios Previos, permite reconocer los servicios prestado a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y por la Disposición Transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP, por la que entra en vigor la nueva clasificación profesional, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados como Secretario Particular al Sr. Martínez Gómez.

Segundo.- Regular la situación de los trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, y por tanto la valoración a efectos del abono en la correspondiente nómina:

Antecedentes:

- Antigüedad reconocida en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 03/11/1997*

Situación actual tras el reconocimiento de los servicios prestados:

- Total de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 11 años, 9 meses y 17 días.*
- Fecha de antigüedad: 14/02/1997*
- Perfeccionamiento de los trienios: 3 Trienios del Grupo V*
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 14/02/2009*

Tercero.- La presente Propuesta tendrá efectos económicos desde la adopción del presente acuerdo por el órgano competente.

Cuarto.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RDL 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se eleva a la Junta de gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2°.- 8.- Proposición relativa a reconocer los servicios prestados como Peón de Servicios Comunitarios correspondientes al Sr. José María Cortes Santiago.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 18 de noviembre de 2008, Don José María Cortes Santiago, con DNI número 27.184.634-Z, ha solicitado que se le reconozca a efectos de antigüedad y del cobro de trienios el contrato que se adjunta a dicha solicitud.

Según datos obrantes en el expediente personal y en la vida laboral del interesado así como en la copia del contrato que se adjunta, consta que el Sr. Cortes Santiago fue contratado en régimen laboral temporal, mediante contrato de obra o servicio de duración determinada a jornada completa, con la categoría profesional de Peon de servicios comunitarios, desde el 07/08/1992 hasta el 07/02/1993 (6 meses).

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre de Reconocimientos de Servicios Previos, permite reconocer los servicios prestado a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

El artículo 25.2 del Estatuto Básico del Empleado Público establece, en relación con la retribución de los funcionarios interinos, que “se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrá efecto retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.”

El artículo 15.6 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, introducido en principio por el Real Decreto legislativo 5/2001, de 2 de marzo, transformado en Ley 12/2001, de 9 de julio, ha de entenderse que el derecho a la retribución por antigüedad corresponde a todos los trabajadores cualquiera que sea su modalidad de contratación. Igualmente se pronuncia el artículo 32 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y por la Disposición Transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP, por la que entra en vigor la nueva clasificación profesional, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados como Peon de Servicios comunitarios, especificados en el contrato de trabajo que se adjunta a la solicitud, correspondientes al Sr. Cortes Santiago.

Segundo.- Regular la situación de los trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, y por tanto la valoración a efectos del abono en la correspondiente nómina:

Antecedentes:

- Antigüedad reconocida en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 17/07/1996*

Situación actual tras el reconocimiento de los servicios prestados:

- Total de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 12 años, 10 meses y 2 días.*
- Fecha de antigüedad: 17/01/1996*
- Resumen Total de trienios: 4 trienios grupo IV*
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 17/01/2011*

Tercero.- La presente Propuesta tendrá efectos económicos desde la adopción del presente acuerdo por el órgano competente.

Cuarto.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RDL 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se eleva a la Junta de gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 9.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada

completa para la ejecución del Programa de incrementar el refuerzo del personal de los Servicios Sociales comunitarios.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 18 de diciembre del 2008 por el Sr. Delegado del Área de Bienestar Social se ha remitido a esta Concejalía Propuesta, en el sentido, de que, visto el informe emitido por la Directora del Área de Bienestar Social, relativa a la instrucción de expediente para la renovación de los contratos de personal de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios adscrito a la Dependencia, que literalmente indica, “que existe un Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 28 de noviembre de 2008, por el que se distribuyen créditos para los Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia, para mantener e incrementar el refuerzo de personal de los Servicios Sociales Comunitarios previsto en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2006 y 31 de julio de 2007, con la finalidad de que los mismos puedan asumir de forma conveniente las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a la prestación del Sistema para la Autonomía personal y Atención a la Dependencia, así como la elaboración de Programa Individual de Atención.

A tal fin se le concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la cantidad de 127.607 (ciento veintisiete mil seiscientos seiscientos siete euros), para la contratación del personal que más abajo se relaciona durante el ejercicio económica de 2009.

Mediante aportación de los créditos citados se financia la contratación de 2 Trabajadores Sociales y 2 Auxiliares Administrativos, por el periodo de un año empezando el día 1 de enero, hasta el 31 de diciembre d dos mil nueve. Se propone la renovación de los contrataos a jornada completa, de las trabajadoras que a continuación se relacionan:

Por tal motivo, se propone la renovación de los contratos de los siguientes trabajadores a tiempo completos, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del 2008, todo ello, con el objetivo de unificar los periodos de contratación, de acuerdo con las cantidades transferidas a esta Corporación Local para la gestión de la Ley de la Dependencia:

*Doña María Rosa Fernández Fernández. Trabajadora Social.
Doña Inmaculada Lozano Martínez. Trabajadora Social.
Doña Belén Ruiz Pareja. Auxiliar Administrativo.
Doña Consuelo Verdejo García. Auxiliar Administrativo.”*

Consta informe de la Jefa de la Sección de RRHH de fecha 12 de diciembre, sobre resumen de trienios del Personal laboral temporal afecto al citado Programa.

Asimismo, consta informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas. de fecha 18 de diciembre, sobre el coste salarial y de seguridad social del personal necesario para llevar a cabo la ejecución de la Ley de la Dependencia.

Se hace constar el Acuerdo de 25 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia.(BOJA número 248 de fecha 16 de diciembre del 2008).

En este sentido, y en relación con el párrafo anterior, los citados contratos en régimen jurídico laboral de duración determinada, podrán ser motivo de extinción del contrato por causas objetivas por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate al no persistir la subvención concedida para tal fin, de conformidad con lo establecido en artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores

Se hace constar igualmente, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de noviembre del 2007 sobre formalización de los contratos de los trabajadores sociales y auxiliares administrativos tras la superación del proceso selectivo correspondiente.

Por cuanto antecede, y considerarse inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la ejecución del citado Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia afecto al Área de Bienestar Social, es por lo que, Propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal técnico y auxiliar que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las similares o análogas tareas en los puestos de trabajo ofertados, y en los términos indicados por el Delegado de Bienestar Social, en cuanto que anteriormente habían sido contratados para la ejecución del Programa de incrementar el refuerzo del personal de los Servicios Sociales comunitarios, reseñándose a continuación:

Doña María Rosa Fernández Fernández. DNI. 27238784E. Trabajadora Social. Categoría Profesional de Técnico de Grado Medio. Salario Base mensual: 1.783,43 €

Doña Inmaculada Lozano Martínez. DNI. 75711809H. . Trabajadora Social. Categoría Profesional de Técnico de Grado Medio. Salario Base mensual: 1.783,43 €

Doña Belén Ruiz Pareja. DNI. 27262069P. Auxiliar Administrativo. Categoría profesional de Técnico Auxiliar. Salario Base mensual: 1.529,20 €

Doña Consuelo Verdejo García. DNI. 75250448Z. Auxiliar Administrativo. Categoría profesional de Técnico Auxiliar. Salario Base mensual: 1.529,20 €.

Segundo.- La duración de los contratos sujetos a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional y por el tiempo expresado anteriormente, desde el día 01/01/2009 hasta el día 31/12/2009.

Tercero.- La falta de dotación presupuestaria y no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.

El tiempo de inicio de los citados contratos está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 10.- Proposición relativa a proceder al sobreseimiento provisional del expediente disciplinario incoado al Policía Local D. Francisco José Sáez Fernández.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“I.- Con fecha 10 diciembre del 2008, acuse de recibo, se ha notificado al Policía Local Don Francisco José Sáez Fernández la Propuesta de la Instrucción de fecha 16/09/08, NRS 27.368, del siguiente tenor literal :

“Resultando que mediante información practicada por esta Alcaldía se ha tenido conocimiento de forma fehaciente de que el Agente del Cuerpo de la Policía Local Don Francisco José Sáez Fernández con número de identificación profesional 27.103 participa en régimen de arrendamiento como empresa jurídica en el establecimiento denominado freiduría “El Pescador” sito en Avda. de las Gaviotas, Edificio Albatros, local 45-46 siendo el titular del establecimiento Doña Mariana Isabel Navarro Cañadas.

Resultando que el Interesado con fecha 10 de julio, en la comparencia efectuada ante esta Instrucción se ha negado a firmar el modelo normalizado declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidades y autorización de

suministro de datos, a fin de que, voluntariamente, proceda a su implementación, si así se estima.

Resultando que del Informe remitido por la Jefatura de la Policía Local el día 13 de agosto, en su parte dispositiva segunda, indica que “de forma verbal el Policía Sr. Sáez Fernández, manifiesta que ha dejado de regentar el establecimiento denominado “El Pescador”, cediendo los derechos a un familiar”.

Resultando que con fecha 14 de agosto se ha remitido oficio a la Inspección de Trabajo y seguridad Social de Almería con objeto de que se evacue informe sobre los reseñados extremos contenidos en la instrucción del expediente.

Considerando que la citada conducta supone un incumplimiento de las normas de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por lo que procede adoptar las sanciones conforme al Régimen Disciplinario de aplicación al Cuerpo de la Policía Local sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.

Considerando como atenuante que por parte de la Jefatura de la Policía Local se ha procedido a la ejecutabilidad de la incompatibilidad de forma inmediata, cediendo el Interesado a los derechos a un familiar.

Visto que el artículo 23 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece de forma sucinta que la pertenencia a los Cuerpos de la Policía Local es incompatible con el ejercicio de otra actividad pública o privada.

Visto el artículo 95.2.n) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece como falta muy grave, el “incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad. “

Visto el artículo 6.8 del Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, establece conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que son faltas muy graves, entre otras, “El ejercicio de actividades públicas o privadas incompatibles con el desempeño de sus funciones.”

PROPONGO

Primero.- Declarar al Policía Local Don Francisco José Sáez Fernández con número de identificación profesional 27.103, responsable de la comisión de una falta de carácter muy grave, tipificada en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de

marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, artículo 23 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y artículo 95.2.n) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a corregir atenuadamente con la sanción de suspensión de funciones de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 884/1989, de 14 de julio.

Segundo.- Dar traslado de la presente Propuesta al Sr. Sáez Fernández y a la Jefatura de la Policía Local.”

II.- Igualmente, de la citada Propuesta se ha dado traslado con fecha 26.09.08 a la Jefatura de la Policía Local.

III.- De la Inspección de Trabajo que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 18 de noviembre, NRE. 38.108, oficio dónde no se desprende que la actividad privada en cuestión, y que ha suscitado la incoación del reseñado expediente sancionador, forme parte de la sociedad el expedientado, así como, se nos indica de forma expresa, por el citado Centro Directivo, que el Administrador de la sociedad, cuyo nombre y apellidos omitimos, no se corresponde con el actor, así como, no se indica quienes más forman parte como titulares de la misma.

IV.- Con fecha 19/12/08, con N.R.E. 38.192, el Sr. Sáez Fernández, presenta un escrito de tres alegaciones frente a la citada propuesta, en el sentido de que no ha quedado acreditado que esté o haya ejercido una actividad privada compatible con su condición de funcionario, y solo era arrendatario de un local de negocio, no explotando el local, sino otra personal, estando cedidos los derechos a favor de un familiar. Por todo ello, solicita se tenga en cuenta las alegaciones resolviendo el citado expediente con su sobreseimiento de conformidad con lo indicado.

V.- Asimismo, no se conoce el expediente íntegro de informaciones previas, por lo que no puede examinarse la existencia de irregularidad alguna, al no haberse incorporado al proceso, encontrándonos, esto es, ante dos expedientes administrativos, uno el de informaciones previas; otro el expediente disciplinario, y es llano que la obligación impuesta por el artículo 36 Real Decreto 884/1989 al instructor es en relación a este segundo expediente administrativo y no en relación al primero.

VI.- El derecho a la presunción de inocencia, aplicable al procedimiento para la imposición de sanciones administrativas, garantiza, como indica el Tribunal Constitucional en la sentencia 76/1990, de 26 de abril, "que la sanción esté basada en actos o medios probatorios de cargo o incriminadores de la conducta reprochada; que la carga de la prueba corresponda a quien acusa, sin que nadie esté obligado a probar su propia inocencia; y que cualquier insuficiencia en el resultado de las

pruebas practicadas, libremente valorado por el órgano sancionador, debe traducirse en un pronunciamiento absolutorio ".

Por cuanto antecede con las diligencias de prueba practicadas por la Instrucción en el expediente disciplinario incoado por el Sr. Alcalde-Presidente e informaciones previas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1. b) del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de noviembre del 2008, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Proceder al sobreseimiento provisional del expediente disciplinario incoado al Policía Local Don Francisco José Sáez Fernández, por un presunto incumplimiento de la normativa legal de incompatibilidades del personal del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 de la Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, al llegar a la conclusión de que no ha sido acreditada, de forma concluyente y notoria, la existencia de falta disciplinaria por su participación en una actividad privada.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Interesado, a la Jefatura de la Policía Local y a la Junta de Personal, indicándoles que “la pertenencia a los Cuerpos de la Policía Local es incompatible con el ejercicio de otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 11.- Proposición relativa a continuar, respecto del citado personal activo al que se el artículo 1 del R.D. 480/1993, prestando la asistencia sanitaria de los Funcionarios, con la modalidad que se tiene en el fecha de integración, con la intensidad y extensión previstas en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Antecedentes.-

Primero.- El artículo 1º del Real Decreto 481/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local, establece que la integración en el Régimen General de la Seguridad Social afecta al personal activo y pasivo que, en 31 de marzo de 1993,

estuviese incluido en el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), siéndoles de aplicación, a partir del 1 de abril de 1993, “la normativa del Régimen General de la Seguridad Social con las particularidades previstas en el presente Real Decreto”, particularidades que no sólo afectan por lo que se refiere al personal activo a la asistencia sanitaria e incapacidad temporal sino a todo lo que se contempla en el Capítulo II (art. 4 al 8).

Segundo.- La Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993, establece que “Las Corporaciones Locales, instituciones o entidades, respecto al personal activo a que se refiere el artículo 1 del citado RD, que viniera recibiendo la asistencia sanitaria en la fecha de la integración con medios ajenos mediante concierto con entidades privadas, mutualidades, hermandad, concierto con medios propios de otras Corporaciones o fórmulas mixtas, según lo previsto en el artículo 2, párrafo c), del Real Decreto 3241/1983, de 14 de diciembre, y art. 4 de la Orden de 30 de marzo de 1984, se incorporan al concierto con la Seguridad Social previsto en los art. 1 y 2, párrafo a) del Referido Real Decreto 3241/1983, a partir del 1 de abril de 1993.

Tercero.- No obstante lo anterior, las Corporaciones Locales, instituciones o entidades a que se hace mención anteriormente, podrán continuar prestando la asistencia sanitaria con la modalidad que tuvieran en la fecha de la integración siempre que, antes del 30 de abril de 1993, previa consulta a las Organizaciones Sindicales más representativas, tanto al personal activo y, en su caso, a los familiares en los mismos términos y condiciones que los previstos en el Régimen General, si bien serán prestados de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del RD 481/1993.

Cuarto.- El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, en su Punto Tercero, adoptó el acuerdo de aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 20/04/1993, relativo a que a la vista de dicha Disposición Transitoria, se acordó mantener la actual asistencia médico-farmacéutica con a los Funcionarios integrados en el Régimen General de la Seguridad Social.

Quinto.- Con fecha 12 de abril de 1993, tuvo entrada en esta Entidad Local de nota informativa remitida por la Dirección Provincial de la TGSS, relativo a la integración de funcionarios de la Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social, estableciéndose las asignaciones de los códigos de cuenta de cotización, contrayéndose a los siguientes:

1.- Personal Laboral

2.- Personal Funcionario

2.-1.- Funcionarios integrados. Comprende a los funcionarios en alta en MUNPAL el 31.03.93.

2.-2.- *Interinos integrados. Comprende a los funcionarios incluidos en MNPAL el 31.03.93.*

2.3.- *Funcionarios de nuevo ingreso. Comprende a los funcionarios y personal en prácticas que ingresen o reingresen a partir de 01.04.93.*

2.4.- *Interinos de nuevo ingreso*

Sexto.- *Con fecha 31.03.1993, se incluyeron como interinos integrados a los siguientes funcionarios:*

<i>Funcionarios</i>	<i>Toma posesión interino</i>	<i>Toma posesión prácticas</i>	<i>Toma de posesión carrera</i>
<i>Celedonio Fernández Robles</i>	<i>10/06/1991</i>	<i>07/06/1995</i>	<i>23/01/1997</i>
<i>José Miguel López Rivas</i>	<i>01/02/1993</i>	<i>21/12/1993</i>	<i>23/06/1994</i>
<i>Juan Antonio Márquez Zapata</i>	<i>01/02/1993</i>	<i>21/12/1993</i>	<i>23/06/1994</i>
<i>José Miguel Torcuato Rodríguez</i>	<i>01/02/1993</i>	<i>21/12/1993</i>	<i>25/01/1995</i>
<i>José Antonio Blanco Alonso</i>	<i>01/02/1993</i>	<i>21/12/1993</i>	<i>23/06/1994</i>
<i>José Gabriel Figueroa Estévez</i>	<i>01/02/1993</i>	<i>01/08/1994</i>	<i>25/01/1995</i>
<i>Juan Antonio Gómez Martínez</i>	<i>01/02/1993</i>	<i>01/08/1994</i>	<i>25/01/1995</i>
<i>José Juan Fuentes López</i>	<i>01/02/1993</i>	<i>01/08/1994</i>	<i>25/01/1995</i>
<i>Francisco Rodríguez Pérez</i>	<i>01/02/1993</i>	<i>21/12/1993</i>	<i>25/01/1995</i>

Séptimo.- *Con fecha 30/11/1995, se remitió a los reseñados y citados funcionarios, circular, en el que, atendiendo que los mismos se encuentran de alta en el RGSS como funcionarios de nuevo ingreso, se procedería (titular y beneficiarios) a su*

exclusión y baja con efectos desde el día 31 de diciembre de 2005 en la póliza de asistencia sanitaria privada para la cobertura de la prestación sanitaria y farmacológica.

Consideraciones.-

I.- Por tanto, la voluntad del legislador es que se produzca la integración; no obstante lo cual, se dio una opción, absolutamente excepcional, de mantener una situación, con el cumplimiento de unos requisitos tasados y rigurosos, de permanecer en un régimen anterior, que se pone de manifiesto con el acuerdo expreso del Pleno de fecha 29/04/1993, de que los funcionarios en activo (funcionarios integrados e interinos integrados) permanezcan en la modalidad anterior a la integración, en concreto, en cuanto, a ser beneficiarios de la asistencia médico-farmacéutica concertada por esta Entidad Local.

II.- A la vista de lo anterior, resulta claro que el indicado Real Decreto 480/1993, no afecta al personal de nuevo ingreso con posterioridad al 1 de abril de 1993, al que le es de plena aplicación la normativa del Régimen General de la Seguridad Social y, en consecuencia, las prestaciones de asistencia sanitaria e incapacidad temporal no las asumen las Corporaciones, sino que son a cargo de la Seguridad Social, por lo que no cabe incluir en la póliza de la compañía privada que presta la asistencia sanitaria a los funcionarios integrados en el RGSS.

III.- Puede hablarse de "integración" cuando un funcionario interino deja de serlo y, tras un proceso selectivo, ingresa como funcionario de carrera, en propiedad. La integración se produjo cuando, siendo interino al momento de la desaparición de la MUNPAL, se pasó a cotizar como "interino integrado", pero rota esa relación de interinidad, la circunstancia de que esa ruptura haya tenido lugar por haber entrado a prestar servicios como funcionario de carrera precisamente en el mismo Ayuntamiento da lugar a una nueva integración en los mismos términos que se venía realizando.

IV.- Por la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de la TGSS se nos ha remitido consulta, en el sentido de que, “el trabajador que tenía la condición de funcionario interino el día 31/03/1993, reintegraría en el Régimen General con efectos de 1 de abril de 1993 en el c.c.c. “Interinos integrados”. Si posteriormente dicho personal ha adquirido la condición de funcionario de carrera, tendrá que causar baja en el c.c.c. anterior y alta al día siguiente, con los efectos de la adquisición de su nueva condición en el c.c.c. de “Funcionarios Integrados”, manteniéndose, por tanto, el coste de integración y su derecho (así lo tiene fijado el Ayuntamiento en el concierto firmado) a la asistencia sanitaria concertada con la correspondiente cotización al respecto.

Por cuanto antecede, y considerando que los citados funcionarios se encontraban en alta en MUNPAL el 31/03/1993, de conformidad con lo establecido en el R.D. 480/1993, de 2 de abril, es por lo que, VENGO EN PROPONER :

1º.- Continuar, respeto del citado personal activo al que se refiere el artículo 1 del R.D. 480/1993, prestando la asistencia sanitaria de los Funcionarios, con la modalidad que se tiene en la fecha de integración, con la intensidad y extensión previstas en el Régimen General de la Seguridad Social.

Don Celedonio Fernández Robles. DNI. 27.525.871-T. N° MUNPAL: 392765.

Don José Miguel López Rivas. DNI.27.537.839-P. N° MUNPAL: 399951

Don Juan Antonio Márquez Zapata. DNI. 27535807-T. N° MUNPAL: 4059548

Don José Miguel Torcuato Rodríguez. DNI. 27527405-Q. N° MUNPAL: 405960.

Don José Antonio Blanco Alonso. DNI. 34.837.390-A. N° MUNPAL: 405953

Don José Gabriel Figueroa Estévez. DNI. 23.796.971-K. N° MUNPAL: 23.796.971-K.

Don Juan Antonio Gómez Martínez. DNI. 27.500.085-C. N° MUNPAL: 27.500085-C

Don José Juan Fuentes López. DNI. 27.498.873-G. N° MUNPAL. 405955.

Don Francisco Rodríguez Pérez. DNI. 27.498.885-Q. N° MUNPAL. 405959

2º.- Aplicar los coeficientes reductores de la cotización por el reseñado personal activo objeto de la integración en los términos previstos en la normativa vigente.

3º.- Proceder al alta en el código cuenta de cotización 04100349341 con fecha 01/01/2009, así como a la baja en el código de cuenta de cotización 04100395316, con fecha 31/12/2008.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Almería, así como a los funcionarios citados anteriormente.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá, previa fiscalización del gasto por la Intervención municipal.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto y del Pliego de Clausulas Económico Administrativas

Particulares que ha de regir el concurso público tramitado por el Procedimiento Abierto para la concesión demanial de un local de 54 m2 procedente del Inmueble Municipal Número INM000985 con destino a la sede de una Asociación Taurina (Expte. 15/98-P).

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de Segregación y Agrupación otorgada el 13 de febrero de 2002 ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo 338), del inmueble denominado “Centro lúdico con Plaza de Toros y Locales”. Dicho bien se haya dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número INM000985 y esta calificado como bien de dominio público (servicio público). Por Escritura Pública de División horizontal otorgada el 12 de julio de 2002 ante el mismo fedatario público indicado anteriormente (protocolo 1718), se ordena el edificio en régimen de propiedad horizontal, resultando como elemento individual NÚMERO UNO el bien cuya descripción resulta ser la siguiente: “Plaza de Toros, con todos sus elementos que le son integrantes, accesorios e inherentes, (tales como, patio de caballos, accesos a la plaza, oficinas, museo taurino, almacenes, quirófanos, caballerizas, desolladero, etc)...”, teniendo una superficie de dos mil ochocientos treinta y ocho metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. El elemento individual número UNO se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2416, libro: 777, folio 1, finca 50578, inscripción 1ª.

El 15 de octubre de 2008 (R.E. núm.32233) D. Enrique Fernández Sáez con D.N.I. núm.: 27513344P, en representación de la Asociación Peña Cultural Taurina de Roquetas de Mar, con CIF G04475695, como complemento a la petición realizada el 27 de marzo de 2008 (R.E. núm.: 9143) y a la Resolución de 11 de abril de 2008, presentó solicitud de concesión demanial sobre un local de 54 m2 de superficie procedentes del elemento individual NÚMERO UNO anteriormente descrito (regstral 50578) para destinarlo a la sede social de la mencionada Asociación, adjuntando a tal efecto memoria y proyecto básico, emitiéndose, a tal efecto, el correspondiente informe técnico el 29 de octubre de 2008.

El concurso se considera el sistema más adecuado para la selección del concesionario de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D.18/2006, de 24 de enero.

Por otra parte, resulta conveniente reducir en un 90% la fianza teniendo en cuenta el tipo de proyecto y la finalidad pretendida.

Aunque de conformidad con lo previsto en la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Alcalde es el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión y así se hizo constar en la Propuesta a la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento de 29 de octubre de 2008 (Dictamen de 4 de diciembre de 2008), no obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.1 f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008, la Junta de Gobierno Local, en la actualidad, tiene delegadas expresamente dichas funciones, por lo que resulta ser ésta el órgano competente.

En atención a lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la concesión demanial sobre 54 m2 de superficie procedentes del inmueble municipal número INM000985 (registral 50578) con destino a la sede de una Asociación Taurina.

SEGUNDO.- Someter a tanto el proyecto como el pliego a información pública por plazo de 20 días, tal y como se prevé en el artículo 64.1º del RBELA y convocar licitación una vez finalizada la mencionada fase de información pública sin reclamaciones o tras la resolución de las mismas (artículo 64.2º del RBELA).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

CUARTO.- Actualizar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de “Bienes y derechos revertibles” el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez, en su caso, se formalice la presente cesión, tal y como se dispone en el artículo 112.2º del RBELA y 28.2º RBEL.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa al Recurso de Reposición interpuesto por la Entidad Campus de Hotelería Roquetas de Mar, S.A. frente al Decreto de fecha 9 de octubre de 2008 por el que se acordó la Resolución del derecho de superficie existente sobre el inmueble municipal

INM000644 (BDR00067) por incumplimiento de la Entidad Superficiaria (88/03-P).

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2004 se adjudicó a la entidad mercantil Campus de Hotelería Roquetas de Mar, S.A., con C.I.F. núm.: A04471918 el derecho de superficie sobre el inmueble municipal INM000644, de conformidad con el pliego de condiciones particulares aprobado por acuerdo del mencionado órgano el 8 de marzo de 2004 y con las aclaraciones de 5 de abril de 2004, formalizándose a través de la correspondiente escritura pública otorgada ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes el 4 de noviembre de 2004 (protocolo número 3.151).

RESULTANDO que la mencionada cesión provocó el alta del bien revertible número BDR000067 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que por Decreto de 22 de diciembre de 2006 se requirió a la entidad superficiaria al abono del canon anual hasta entonces adeudado.

RESULTANDO que el 23 de octubre de 2007 se dio traslado por el Concejal Delegado de Hacienda (Área de Gestión Tributaria) a la Sección de Patrimonio en el que se comunicaba que la entidad superficiaria tenía pendiente de abono el canon correspondiente al periodo comprendido entre el 4 de noviembre de 2006 al 4 de noviembre de 2007, adeudando, por tal concepto, la suma de 55.378,14 € (47.739,78 € correspondientes a la cesión y 7.638,36 € al IVA devengado). Dicha comunicación se realizaba por si hubiera lugar a la extinción de la cesión de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones anteriormente indicado.

RESULTANDO que por Resolución de 3 de diciembre de 2007 se acordó poner de manifiesto el expediente, en trámite de audiencia, a la entidad superficiaria para que alegara lo que a su derecho conviniera y presentara los documentos y justificaciones que estimara pertinentes, habiéndolo realizado en virtud de escritos con fecha de registro de entrada de 11 de febrero de 2008 (R.E. núm.: 4.047), 8 de mayo de 2008 (R.E. núm.: 14.387), 12 de mayo de 2008 (R.E. núm.: 14.781) y 12 de septiembre de 2008 (R.E. núm.: 29.526).

RESULTANDO que por Resolución de 9 de octubre de 2008 se acordó la extinción del derecho de superficie existente sobre el inmueble

municipal INM000644 debido a la falta de abono del canon por parte de la entidad superficiaria, la cual, una vez notificada el 4 de noviembre de 2008, presenta, el 2 de diciembre de 2008 (R.E. núm.: de 5 de diciembre de 2008 y núm. 37.252) escrito interponiendo Recurso de Reposición frente a la meritada Resolución, con las motivaciones que en el mismo se indican.

CONSIDERANDO que el procedimiento utilizado en presente expediente administrativo para proceder a la extinción del derecho de superficie es el que viene reflejado expresamente en el apartado segundo de la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones, que la extinción acordada no produce quebranto alguno a la equidad, que el objeto del derecho de superficie no es otro que el fijado en la cláusula primera del pliego de condiciones con las garantías establecidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2004, que constituye obligación del adjudicatario (cláusula decimotercera) el construir un Centro con el destino especificado en el mencionado Pliego, con las salvedades derivadas de la correspondiente licencia urbanística (a) debiendo, incluso, instar, en caso de que resultara preciso, la innovación del planeamiento para permitir la edificación proyectada (c) y que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ostenta la prerrogativa de resolver el contrato (cláusula decimonovena), más aún en caso de incumplimiento, sin necesidad de acudir para tal fin a los Tribunales ordinarios de la Jurisdicción civil.

CONSIDERANDO que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos, constituyendo norma a la que se someten expresamente las partes contratantes y, por lo tanto, de básica regulación y de obligado cumplimiento entre las mismas.

CONSIDERANDO, en cuanto al incumplimiento de la entidad superficiaria del abono del canon, lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2004, en especial, lo indicado en la cláusulas séptima (“El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en la cantidad indicada en el apartado correspondiente del Cuadro de Características -punto primero de este Pliego-. Su cuantía corresponde con el importe del canon inicial, en su caso, mejorado de forma anual, el cual deberá ser abonado durante la vigencia del derecho de superficie por la cesión del mismo..., sin que quepa aplazamiento o suspensión del mismo por ningún concepto...”), el apartado b) de la cláusula decimotercera o de las obligaciones del adjudicatario (“Tras la firma de la cesión del derecho de superficie el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones:... b) El abono puntual del canon anual establecido...”), la decimocuarta (“La cesión se extinguirá: - Por falta de pago del canon ...”) y los apartados 2, 3 y 4 de la cláusula

decimoquinta (“2.- En el caso de que el cesionario incumpla cualquiera de las condiciones y obligaciones reseñadas en el presente Pliego se resolverá la adjudicación y el derecho de superficie revertirá a la Ayuntamiento haciendo igualmente suyo la construcción, obras y demás instalaciones con todas sus pertenencias y accesorios sin que éste tenga que abonar o compensar al cesionario o acreedor de éste cantidad alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales impuestos por el superficiario. Bastará para acreditar cualquiera de los incumplimientos bien el previo requerimiento, llevado a cabo en el correspondiente expediente administrativo, en el que se dará audiencia al interesado y que finalizará con resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que quede evidencia de aquél o bien el acta notarial de constancia la cual, acompañada de escritura de constitución del derecho de superficie, será suficiente para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición, siendo de cuenta exclusiva del cesionario la extinción de las cargas y gravámenes que perdurasen...”).

CONSIDERANDO que el punto 5º del *acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2004*, cuando establece que el canon anual no será susceptible de aplazamiento o suspensión por ningún concepto, no debiendo estar vinculado con el inicio de la explotación; así como lo dispuesto en esta materia en la escritura pública del derecho de superficie, otorgada el 4 de noviembre de 2004 ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo 1151).

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 81.4º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero, los artículos 92 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, los artículos 36 y ss. de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, los artículos 76 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 24 de enero de 2006, el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 noviembre 1992, los artículos 1091 y 1254 y ss. del Código Civil aprobado por R.D. de 24 de julio de 1889, el artículo 16 del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de noviembre de 2008, así como las demás disposiciones legales vigentes que resulten de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- DENEGAR el recurso de reposición planteado por la entidad mercantil Campus de Hotelería Roquetas de Mar, S.A., con C.I.F.

núm.: A04471918, frente al Decreto de 9 de octubre de 2008, confirmando, pues, el contenido íntegro de aquél.

SEGUNDO.- Notificar al recurrente el contenido de la presente acuerdo, haciéndole saber que, por tratarse de una resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- *Recurso Contencioso-Administrativo Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, (artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución (artículo 46.4º L. 29/98), teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo (artículo 128.2º L. 29/98).*

- *Cualquier otro que estime oportuno (artículo 89.3 de la Ley 30/1992).*

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a la autorización de las novaciones y modificaciones de las Hipotecas constituidas por los censionarios actuales y futuros de la misma sobre la concesión del derecho de uso de los locales de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar (Almería).

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2002 se autorizó genéricamente a la Entidad adjudicataria U.T.E. Carrión Dacosta y Asociados, S.L. y JOYGCA, S.A. para hipotecar la concesión administrativa del uso de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar, teniendo en cuenta los límites (especialmente temporales) marcados por la propia concesión basándose fundamentalmente en el artículo 29 del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y en la estipulación cuarta del Contrato administrativo de adjudicación de la concesión de uso de los locales comerciales otorgado el día 19 de julio de 2002.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2003 se acordó, igualmente, “... autorizar a los que resulten ser cesionarios de la concesión administrativa del uso de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar para hipotecarla, teniendo en cuenta los límites

(especialmente temporales) marcados por la propia concesión y en los términos que en la misma se indican, estableciendo como condiciones expresas el que la Entidad prestataria declare conocer el contenido del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que rigieron el concurso en el documento público donde se formalice el préstamo hipotecario y que la Entidad adjudicataria U.T.E. Carrión Dacosta y Asociados, S.L. y JOYGCA, S.A. cancele su hipoteca en la parte correspondiente del local cuyo nuevo préstamo se interesa por el que resulte ser actual cesionario”.

El día 16 de diciembre de 2008 (R.E. núm. 37926) se presentó escrito por D. Alfredo Vargas Rodríguez con D.N.I. núm.: 08905397-G, en nombre y representación de Nueva Latina, SL con C.I.F. núm.: B0445492 interesando se conceda por parte del Ayuntamiento autorización para modificar hipotecar constituida sobre la concesión de uso de dos de los locales de la plaza de toros, al resultarle necesario para su debida inscripción registral.

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar genéricamente a todos los que resulten ser cesionarios del uso de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar para realizar las novaciones y modificaciones sobre las hipotecas ya constituidas que tengan por conveniente siempre que se cumplan los condicionantes ya indicados en los acuerdos de Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2002 y 7 de julio de 2003.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante y a la Entidad adjudicataria U.T.E. Carrión Dacosta y Asociados, S.L. y JOYGCA, S.A. a los efectos que fueren oportunos.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que en Derecho proceda.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- Proposición relativa a la solicitud de la regeneración de la playa de la Urbanización de Roquetas de Mar frente a Chiringuito Koral.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 15 de diciembre de 2008 y como consecuencia del temporal acaecido durante el fin de semana anterior a la fecha de referencia, se da cuenta de las fotografías tomadas en relación a los destrozos ocasionados en la playa de la Urbanización de Roquetas de Mar a la altura del Chiringuito denominado Koral.

SEGUNDO.- Que se solicita como consecuencia de lo anterior, dado el estado de inoperatividad en el que ha quedado la playa, así como la situación de peligro que genera ocasionando gran riesgo para los ciudadanos y visitantes, y la imposibilidad de acceder a dicha playa, como mínimo y de forma urgente un aporte de arena inmediato a fin de paliar el problema existente.

En base a lo anteriormente expuesto, SE PROPONE a esa Junta Local de Gobierno lo siguiente:

La remisión de las fotografías tomadas al Servicio Provincial de Costas y la petición a éste de la regeneración del tramo de playa afectado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- Proposición relativa a solicitar a la Dirección General de Comercio la prórroga de la declaración como zona de gran afluencia turística.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El área de Turismo y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar propone:

Solicitar a la Dirección General de Comercio, a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Deporte y Comercio de la Junta de Andalucía, la prórroga de la declaración como zona de gran afluencia turística a los efectos de determinar la libertad de horarios para los establecimientos comerciales establecidos en todo el Término Municipal de Roquetas de Mar (Almería).”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativa a la modificación del contrato de servicio de Centro Zoosanitario Municipal en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el día 17 de noviembre de 2008 se aprueba el Modificado del Contrato de Servicio de Centro Zoosanitario Municipal en Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil SOASVE S.L., con C.I.F. nº B-04.189.098, que afecta al presupuesto y a las prestaciones objeto del mismo. El presupuesto de adjudicación aprobado es de setenta y cinco mil cuatrocientos euros (75.400.-€), IVA incluido, quedando las prestaciones definidas de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS	15.000,00 €
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, JAULAS Y VEHICULO ADAPTADO PARA LA RECOGIDA	15.000,00 €
SERVICIO VETERINARIO Y GASTOS SANITARIOS	10.000,00 €
ALIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES ALBERGADOS	25.000,00 €
	65.000,00 €
IVA	10.400,00 €
TOTAL	75.400,00 €

Así mismo, se autoriza la prórroga del contrato durante un año más, a contar desde la formalización del presente acuerdo con la empresa adjudicataria, sin perjuicio de agotar de forma expresa las prórrogas dentro del plazo total establecido en el contrato original.

Con fecha de entrada 03.12.08 y nº de Registro 36.891, se presenta en este Ayuntamiento escrito proveniente de la empresa SOASVE S.L., en el que manifiesta su disconformidad respecto al acuerdo de 17.11.08 de la Junta de Gobierno, por el que se establece un presupuesto para la prestación del servicio de setenta y cinco mil cuatrocientos euros (75.400.-€) IVA incluido. Así mismo informa la sociedad que el IVA al que esta sujeto el presente servicio es del 7%, y no del 16% como se aplica en el presente acuerdo.

En relación con los puntos a que igualmente hace referencia la empresa adjudicataria, relativos al servicio de guardia para la recogida de animales en el Centro fuera del horario de apertura establecido (40.-€ por cada servicio), así como el coste a sufragar por los ciudadanos directamente para mantener el servicio de recogida de animales a domicilio o en fincas privadas, dado que en ningún momento han figurado recogidos en el objeto del contrato, y no existiendo en la actualidad ordenanza o reglamento municipal alguno, regulador de dichas tasas; quedarían excluidos del servicio.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Rectificar el presupuesto de adjudicación de la modificación del Contrato de Servicio de Centro Zoosanitario Municipal de Roquetas de Mar, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17.11.08, y que una vez aplicado el IVA del 7%, resultaría ser de ochenta mil doscientos cincuenta euros (80.250.-€); setenta y cinco mil euros (75.000.-€) más IVA (5.250.-€), quedando las prestaciones del contrato definidas de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS	15.000,00 €
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, JAULAS Y VEHICULO ADAPTADO PARA LA RECOGIDA	19.000,00 €
SERVICIO VETERINARIO Y GASTOS SANITARIOS	10.000,00 €
ALIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES ALBERGADOS	25.000,00 €
GASTOS DE ADMINISTRACION GENERAL	6.000,00 €
	75.000,00 €
IVA	5.250,00 €
TOTAL	80.250,00 €

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a SOASVE S.L., Concejalía de Medio Ambiente, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Acta de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la concesión del uso privativo para la explotación del quiosco sito en la Plaza Luís Martín de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“ACTA DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN LA PLAZA LUÍS MARTÍN DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. Maria Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación.

Secretaría de acta. D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 10:00 horas del día 15 de diciembre de dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración de las ofertas presentadas en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 208 de fecha 29 de octubre de 2.008, para la concesión de Uso privativo constituido por la explotación de un establecimiento tipo quiosco destinado a la venta de prensa en la plaza Luís Martín. El canon anual exigido es de 1.500 Euros/año, mejorable al alza sin perjuicio de su actualización conforme al IPC general.

Los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas de Particulares son los siguientes:

- Canon anual: Máximo de 3 puntos.*
- Tener residencia continuada en el Término Municipal de Roquetas de Mar durante los últimos dos años: Máximo de 2 puntos.*
- Ser petionario inicial: Máximo de 2 puntos.*

Prevía lectura de los antecedentes preceptivos, por el Secretario de la Mesa se procede a la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los certificaciones emitidas por la Unidad de Estadística del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; ofreciendo el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN N° 1 presentada por LUIS RIVAS PONCE, con DNI 27518707-N, con un canon anual de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 Euros)/año. Según certificado de Estadística, cumple con el criterio b (01-03-1991). No es petionario inicial.

PROPOSICIÓN N° 2, presentada por MARÍA LUISA SEDEÑO PÉREZ, con DNI 11836541-M, con un canon anual de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 Euros)/año. Según el certificado de estadística, se encuentra empadronada en el término de Roquetas de Mar desde el 03-09-2008, en consecuencia, no cumple el criterio b. Es petionaria inicial.

En cuanto a estas dos proposiciones la mesa estima que han de valorarse separadamente, aunque se presentasen en el mismo sobre, ya que no constituyen forma jurídica de participación conjunta alguna (ni sociedad, ni al menos, Comunidad de Bienes).

PROPOSICIÓN N° 3, presentada por JUAN ELÍAS JIMÉNEZ REYES, con DNI 45599593T, con un canon anual de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 Euros)/año. Según certificado de Estadística, cumple con el criterio b (01-05-1996). No es petionario inicial.

PROPOSICIÓN N° 4, presentada por CARMEN CANTERA MATILLA, con DNI 1274767-V, con un canon anual de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 Euros)/año, Según certificado de Estadística, cumple con el criterio b (01-05-1996). No es petionario inicial.

PROPOSICIÓN N° 5, presentada por LIDIA ELSA DE RASIS FERNÁNDEZ, con DNI 15428297-N, con un canon anual de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 Euros)/año. Según certificado de Estadística, cumple con el criterio b (28-08-2002). Es petionario inicial

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el resultado de la valoración sería el siguiente:

	<i>Canon (max.3)</i>	<i>Residencia (max 2)</i>	<i>Petionario inicial (max. 2)</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
<i>Luís Rivas P.</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>0</i>	<i>5</i>
<i>Luisa Sedeño</i>	<i>3</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>5</i>
<i>Juan E. Jiménez</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>0</i>	<i>5</i>
<i>Carmen Cantera</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>0</i>	<i>5</i>
<i>Lidia E. de Rasis</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>7</i>

En consecuencia, se procede por la Mesa de Contratación a formular propuesta de adjudicación provisional del contrato de concesión de Uso privativo constituido por la explotación de un establecimiento tipo quiosco destinado a la venta de prensa en la plaza Luís Martín a DOÑA LIDIA ELSA DE RASIS FERNÁNDEZ, con DNI 15428297-N, por un canon anual de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 Euros)/año, en los términos establecidos en el Pliego.

La adjudicación definitiva no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación. Durante este plazo, los adjudicatarios provisionales deberán aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y demás documentos establecidos en la Cláusula 9º-3º del Pliego.

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula IV del Pliego, los adjudicatarios deberán depositar garantía definitiva por importe de 4% del presupuesto de adjudicación, esto es, 10,21 Euros, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.(Cláusula 11 del Pliego).

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los licitadores participantes en la licitación de referencia e Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- Único.- Proposición relativa a prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración con el I.M.S.E.R.S.O y F.E.M.P. para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria durante el ejercicio 2009.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto el Convenio de Colaboración firmado el 1 de enero de 1998 con el I.M.S.E.R.S.O. y la F.E.M.P. para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria, que se prorroga anualmente mediante el documento de prorroga que se adjunta. Teniendo concedido por parte del IMSERSO para el presente ejercicio 335 usuarios

El precio máximo del servicio mensual sin unidad móvil:

– Usuario titular (A)	23,32 €
– Usuario con Unidad control remoto (B)	11,66 €
– Usuario con Unidad control remoto (C)	9,33 €

El coste máximo del Proyecto en el ejercicio económico 2009, será de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS UROS CON CUARENTA CENTIMOS (93.746,40 €), de los cuales el IMSERSO aportará al proyecto en este ejercicio como máximo la cantidad de SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (60.935,16 €), equivalente al 65%.

Asimismo, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sufragará el 35% restante, es decir, TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (32.811,24 €).

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

Prorrogar la vigencia del mencionado Convenio durante el ejercicio 2009.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Resolución de concesión de subvención concedida por la consejería de Medio Ambiente para fomento del uso de la bicicleta mediante la construcción de vías ciclistas en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

Se da cuenta de la Resolución remitida por la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de diciembre de 2008 relativa a los expedientes de subvención tramitados al amparo de la Orden de 12 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomento del uso de la bicicleta mediante la construcción de vías ciclistas como estrategia de lucha contra el cambio climático en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental ciudad 21,

se comunica que una vez fiscalizado de conformidad el gasto, se ha dictado la citada resolución de concesión de subvención.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada, procediendo a enviar el modelo de aceptación de la subvención conforme a lo estipulado en el artículo 13.5 de la Orden de 12 de septiembre de 2008.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y ocho hojas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.